


REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION No. 493 de Octubre 10 de 2.016

Por medio de la cual se autoriza un traslado al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia fiscal 2.016

EL GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 266 del 04 de Enero de 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que mediante la Resolución No. 000001 de fecha Enero 04 de 2.016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que el gerente del Hospital Rosario Pumarejo de López ESE desagregó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1ro) de enero y el (31) de diciembre de 2.016 mediante Resolución No. 002 del 04 de Enero de 2.016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamientos (Gastos de personal, Gastos generales y Transferencias corrientes), los Gastos de Operación Comercial y los de Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López mediante Resolución, siempre que no se modifique el valor total de cada grupo, **Decreto 4836 de 2.011, art. 1**
- Que evaluada la Ejecución Presupuestal de Gastos se observa que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se realizarán e insuficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.


REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION No. 493 de Octubre 10 de 2016

- Que para adquirir compromisos en el contexto del artículo 71 del Decreto 111-96 en la ley de apropiaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López se hace necesario realizar créditos y contra créditos, indispensable para el normal funcionamiento, sin que ello modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, y los gastos de inversión.
- **Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 Dice:** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir **créditos y contra créditos** al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia 2016 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$278.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: realizar los siguientes **contra créditos** en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	15,000,000
102	GASTOS DE OPERACION	15,000,000
10201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	15,000,000
102010001	RECARGOS Y FESTIVOS	15,000,000
2	GASTOS GENERALES	167,000,000
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	110,000,000
20101	ADQUISICION DE BIENES	110,000,000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	110,000,000
201020001	SERVICIOS PUBLICOS	100,000,000
201020008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10,000,000
202	GASTOS DE OPERACION	57,000,000
20201	ADQUISICION DE BIENES	35,000,000
202010203	MATERIALES DE OFICINA, EQUIPOS DE OFICINAS Y OTROS	20,000,000
202010204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	15,000,000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	22,000,000
202020103	ELEMENTOS DE ASEO Y BOLSAS HOSPITALARIAS	7,000,000
202020110	CAPACITACION-PLAN DE CAPACITACION	15,000,000

ln


REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION No. 493 de Octubre 10 de 2.016

3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,000,000
3200	TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	25,000,000
32003002	PENSIONES, JUBILACIONES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	25,000,000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	71,000,000
43000	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRESTAC SERVICIOS	71,000,000
430000001	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRESTAC DE SERVICIOS	18,000,000
430000002	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	53,000,000
	TOTAL CONTRACREDITO	278,000,000

ARTÍCULO TERCERO: realizar los siguientes **créditos** en el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	15,000,000
103	GASTOS DE OPERACION	15,000,000
10302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15,000,000
103020001	CAMILLEROS	15,000,000
2	GASTOS GENERALES	167,000,000
302	GASTOS DE OPERACION	167,000,000
20201	ADQUISICION DE BIENES	33,500,000
202010202	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	33,500,000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	133,500,000
202020101	LAVANDERIA	37,500,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	96,000,000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,000,000
3100	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	25,000,000
310000102	TASA SUPERVIGILANCIA EN SALUD SUPERSALUD	25,000,000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	71,000,000
43003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	71,000,000
430030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	71,000,000
	TOTAL CREDITO	278,000,000

Sp

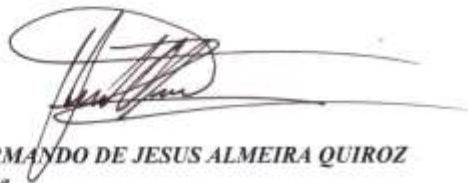


REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLEDUPAR CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RESOLUCION No. 493 de Octubre 10 de 2.016

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, Octubre 10 de 2.016



Dr. ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ
Gerente



Proyecto: ISMAEL TINOCO PINEDA
Jefe Presupuesto